

**REGLAMENTO ELECTORAL PARA EL PERIODO 2025-2028 DE LA FEDERACION
DEPORTIVA PERUANA DE JUDO (FDPJ)**

ARTÍCULO 1. - ANTECEDENTES

CONFORME AL ARTICULO 22 Y 49 DEL ESTATUTO DE LA FDPJ Y MEDIANTE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 26.07.2024 SE DESIGNÓ AL COMITÉ ELECTORAL ENCARGADO DE CONDUCIR EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FDPJ CORRESPONDIENTES AL PERIODO 01.01.2025 AL 31.12.2028.

ARTÍCULO 2. - CONFORMACIÓN Y CRONOGRAMA ELECTORAL

CONFORME AL ARTICULO 49 DEL ESTATUTO DE LA FDPJ, EL COMITÉ ELECTORAL PROCEDÍÓ A DISTRIBUIR SUS CARGOS Y ELABORAR EL PRESENTE REGLAMENTO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

- ALEJANDRO FRANCO PAJAR RAMÍREZ IDENTIFICADO CON DNI N°75747098, EN CALIDAD DE PRESIDENTE.
- LEONARDO FLORES CASTILLO IDENTIFICADO CON DNI N°74871166, EN CALIDAD DE SECRETARIO.
- VIOLETA NICOLE MIANI ROMÁN IDENTIFICADA CON DNI N°76386815, EN CALIDAD DE VOCAL.

EN ESE SENTIDO, EL CRONOGRAMA ELECTORAL REGLAMENTADO ES EL SIGUIENTE:

CRONOGRAMA ELECTORAL 2025-2028	
CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA PAGINA WEB (ARTICULO 9 DEL ESTATUTO DE LA FDPJ)	23.08.2024
CIERRE DEL PADRÓN ELECTORAL	28.08.2024
FECHA DEL ACTO ELECTORAL (ARTICULO 50 DEL ESTATUTO DE LA FDPJ)	01.09.2024
PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS Y REVISIÓN PRELIMINAR DEL COMITÉ ELECTORAL	DESDE LAS 14:45 HASTA LAS 14:55 HORAS.

PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PRESENTADAS	A LAS 14:56 HORAS.
PRESENTACIÓN Y TRASLADO DE TACHAS	DESDE LAS 14:57 HASTA LAS 15:05 HORAS.
ABSOLUCIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE TACHAS	DESDE LAS 15:06 HASTA LAS 15:30 HORAS.
PUBLICACIÓN DE LISTAS HABILITADAS	A LAS 15:31 HORAS.
ACTO ELECTORAL/ ESCRUTINIO	A LAS 15:32 HORAS.

ARTÍCULO 3. - PRESENTACIÓN DE LISTAS

CUALQUIER ASOCIADO HABIL PRESENTE EN LA ASAMBLEA DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LA LISTA COMPLETA DE LOS SIETE (07) MIEMBROS CANDIDATOS A INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PERIODO 2025-2028 A LA MESA DEL COMITÉ ELECTORAL PARA SU REVISIÓN PRELIMINAR.

LAS LISTAS DEBERÁN ESTAR SUSCRITAS POR EL ASOCIADO HABIL PROPONENTE, CONTENER EL NOMBRE COMPLETO Y NUMERO DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) DE CADA CANDIDATO Y EL CARGO AL QUE POSTULAN. ASIMISMO, DEBERAN ADJUNTAR LA FOTOCOPIA DEL DNI DE LOS CANDIDATOS DE LA LISTA Y LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA POSTULAR.

ARTÍCULO 4.- DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

LA PRESENTACIÓN DE LISTAS DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEPORTIVA (LEY 28036, MODIFICATORIAS Y REGLAMENTO), ASÍ COMO LOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO DE LA FDPJ, PARA LO CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

REQUISITO	DOCUMENTO PROBATORIO
<p>SOBRE LA CONDICIÓN DE DIRIGENTE DEPORTIVO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46° INCISO “A” DE LA LEY DEPORTIVA.</p> <p>➤ <i>A) HABER TENIDO LA CONDICIÓN DE DIRIGENTE DEPORTIVO REGISTRADO POR UN MÍNIMO DE CUATRO (04) AÑOS EN LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE O HABER SIDO DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL.</i></p>	<p>CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA FDPJ O EL ORGANO DE BASE A LA CUAL PERTENECEN INDICANDO EL PERIODO DE 04 AÑOS O LA RESPECTIVA RESOLUCION DE DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL (DECAN).</p> <p><i>SOLO APLICABLE PARA LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.</i></p>
<p>SOBRE LA CONDICIÓN DE GRADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46° INCISO “B”:</p> <p>➤ <i>B) ACREDITAR GRADO O TÍTULO A NIVEL UNIVERSITARIO O TÉCNICO.</i></p>	<p>FOTOCOPIA SIMPLE DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. ASIMISMO, DEBERA ADJUNTAR COPIA LEGALIZADA DEL GRADO CORRESPONDIENTE.</p> <p><i>SOLO APLICABLE PARA LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.</i></p>
<p>SOBRE LA CONDICIÓN DE NO SANCIONADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46° INCISOS “C” Y “D” DE LA LEY DEPORTIVA.</p> <p>➤ <i>C) NO HABER SIDO SANCIONADO POR LA JUSTICIA DEPORTIVA DE SU FEDERACIÓN O POR EL CONSEJO SUPERIOR DE JUSTICIA DEPORTIVA Y HONORES DEL DEPORTE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (IPD).</i></p> <p>➤ <i>D) NO HABER SIDO SANCIONADO EN PROCESO PENAL POR DELITO DOLOSO.</i></p>	<p>CONSTANCIA EMITIDA POR LA FDPJ Y EL CONSEJO SUPERIOR DE JUSTICIA DEPORTIVA Y HONORES DEL DEPORTE (CSJDHD).</p> <p>DECLARACIÓN JURADA DONDE INDIQUE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y/O JUDICIALES.</p> <p><i>SOLO APLICABLE PARA LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.</i></p>

<p>SOBRE LA CONDICIÓN DE VÍNCULO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46° INCISO “E”:</p> <p>➤ <i>E) NO TENER VÍNCULO CON LAS PERSONAS NATURALES NI JURÍDICAS CON LAS QUE SE CONTRATE LA ADQUISICIÓN DE BIENES.</i></p>	<p>DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VINCULO CON LAS PERSONAS NATURALES NI JURÍDICAS CON LAS QUE SE CONTRATE LA ADQUISICIÓN DE BIENES.</p> <p><i>SOLO APLICABLE PARA LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.</i></p>
<p>SOBRE LA CONDICIÓN DE CINTURON NEGRO DE JUDO DEBIDAMENTE FEDERADO EN EL ARTÍCULO 21 DEL ESTATUTO DE LA FDPJ:</p> <p>➤ <i>1) SER CINTURÓN NEGRO DE JUDO, DEBIDAMENTE FEDERADO.</i></p>	<p>CONSTANCIA EMITIDA POR LA FDPJ.</p> <p><i>SOLO APLICABLE PARA LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.</i></p>
<p>SOBRE LOS IMPEDIMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 52 DEL ESTATUTO DE LA FDPJ:</p>	<p>DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON DEUDA VIGENTE CON LA FDPJ AL DIA DEL PROCESO ELECTORAL Y NO ESTAR IMPEDIDO DE EJERECER DERECHOS CIVILES.</p> <p><i>APLICABLE PARA TODOS LOS CANDIDATOS.</i></p>

PARA ESTE EFECTO, SE TOMA EN CONSIDERACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS A PRESENTARSE AL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE [IPD] CONFORME A LA DIRECTIVA 004-2013-IPD/DINADAF SOBRE “*EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO Y/O NUEVA CONFORMACIÓN DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES*”.

ARTÍCULO 5.- PUBLICACIÓN DE LISTAS Y PRESENTACIÓN DE TACHAS
LAS LISTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS CON LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PRECISADOS EN EL ARTICULO 4 DEL PRESENTE REGLAMENTO. CUALQUIER REPRESENTANTE Y/O DELEGADO DEBIDAMENTE ACREDITADO PUEDE PRESENTAR TACHAS U OPOSICIONES A LAS LISTAS PROPUESTAS MEDIANTE DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CUESTIONAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN REQUISITO.

ARTÍCULO 6. - ADOPCIÓN DE ACUERDOS

PARA LA ADOPCIÓN DE CUALQUIER ACUERDO O RESOLUCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ELECTORAL, BASTARÁ CON QUE SEA ADOPTADA POR LO MENOS CON DOS (02) VOTOS CONFORMES. LOS VOTOS SON: A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN.

ARTÍCULO 7. – ACREDITACIÓN

SOLO PODRÁN EMITIR SU VOTO LOS ASOCIADOS HÁBILES VIGENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DEL DEPORTE (RENADE) A LA FECHA DE CIERRE DEL PADRON ELECTORAL QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN LA ASAMBLEA MEDIANTE VOTACIÓN DIRECTA, PERSONAL, INDIVIDUAL Y PUBLICA DE SU DELEGADO Y/O REPRESENTANTE. DEBERÁ INDICAR EL NUMERO DE LISTA PARA EL CUAL SE DESTINA EL VOTO.

POR REGISTRO VIGENTE EN EL RENADE SE ENTIENDE QUE LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LA ORGANIZACIÓN AFILIADA Y/O SUS REPRESENTANTES DEBEN ESTAR ACTUALIZADOS Y VIGENTES EN EL RENADE, SIN PERJUICIO DE CONTAR CON MAS DE SEIS (06) MESES DE VIGENCIA EN EL MISMO REGISTRO CONFORME AL ARTICULO 52 DEL ESTATUTO DE LA FDPJ.

ARTÍCULO 8. - ESCRUTINIO

EL ACTO DE ESCRUTINIO SE LLEVARÁ A CABO EN FORMA PÚBLICA Y A VOZ ALZADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO DEBIDAMENTE ACREDITADO. EN CASO DE EMPATE EN LA VOTACIÓN SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA SEGUNDA VUELTA SOLO ENTRE LAS LISTAS DE CANDIDATOS QUE EMPATARON, PARA QUE SE CONCRETE LA ELECCIÓN.

ARTÍCULO 9.- PROCLAMACIÓN DE GANADORES

UNA VEZ TERMINADO EL ESCRUTINIO EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL PROCLAMARÁ COMO GANADORA LA LISTA COMPLETA QUE HAYA OBTENIDO LA MAYORÍA SIMPLE DE LOS VOTOS EMITIDOS.

ARTÍCULO 10.- MODIFICACIÓN

EL COMITÉ ELECTORAL TIENE PLENOS PODERES Y FACULTADES PARA MODIFICAR EL PRESENTE REGLAMENTO, INCLUIDO EL CRONOGRAMA ELECTORAL, A EFECTOS DE VIABILIZAR EL PROCESO ELECTORAL. PARA LO CUAL, LAS ETAPAS DEL CRONOGRAMA ELECTORAL PODRÁN SER ADELANTADAS O RETRASADAS CONFORME AL ARTICULO 6 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 11.- SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

EL COMITÉ ELECTORAL ACUERDA QUE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL PRESENTE COLEGIADO, INCLUIDO EL PRESENTE REGLAMENTO, ÚNICAMENTE CONTENDRÁ LA FIRMA DEL SECRETARIO Y PRESIDENTE. SIENDO FACULTATIVO, MÁS NO OBLIGATORIO, QUE EL VOCAL CONSIGNE SU FIRMA.

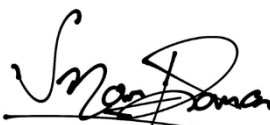
LIMA, 23 DE AGOSTO DE 2024.



ALEJANDRO FRANCO PAJAR RAMIREZ
PRESIDENTE



LEONARDO FLORES CASTILLO
SECRETARIO



VIOLETA NICOLE MIANI ROMÁN
VOCAL